



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2020070002821

Fecha: 30/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan desincorporaciones de saldos no ejecutados de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los órganos colegiados de administración y decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Artículo 96 - SSP

A

- c. Que el Decreto 1949 de 2012 dispone en el artículo 60, inciso 3° *“Los recursos disponibles una vez liquidados los contratos correspondientes a proyectos financiados con recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e innovación, deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías”*.
- d. Que mediante oficio con Radicado N°. 2020020047341 del 11 de noviembre de 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó la devolución de los saldos no ejecutados correspondientes a proyectos financiados con recursos de regalías de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e innovación.
- e. Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda certificó en el oficio con Radicado N°. 2020020048504 del 18 de noviembre de 2020 la devolución de los recursos a desincorporar a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.
- f. Que el objetivo del presente decreto es desincorporar los recursos no ejecutados de proyectos liquidados del presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en su capítulo de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R003	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.1.1	999999999	999999	391.490	SGR-Fondo de Compensación Regional.
4-R004	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.2	999999999	999999	70.831.546	SGR-Fondo de Desarrollo Regional.
4-R005	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.3	999999999	999999	388.577.952	SGR-Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación.
				Total	459.800.988	

Artículo Segundo: Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en su capítulo de Regalías, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-R003	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R43001	369.600	Fortalecimiento del sector acuícola y pesquero del Departamento de Antioquia.
4-R004	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R43001	10.831.546	
4-R004	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R11001	60.000.000	Desarrollo Tecnológico, Productivo y Comercial del Aguacate.
4-R003	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R14001	21.890	Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Leche del Distrito del Norte de Antioquia.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R14001	1	
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R12001	300.156.440	Fortalecimiento Regional de la Pesca y la Acuicultura en Antioquia.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R35001	465.463	Fortalecimiento a los productores en el encadenamiento productivo de fruta pequeña.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R36001	27.726.299	Mejoramiento de la productividad para el desarrollo y aumento en la competitividad en la cadena de caucho natural.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R39001	2.313.296	Fortalecimiento del sector de las plantas aromáticas, medicinales y condimentarias en el Departamento de Antioquia.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R40001	22.171.279	Investigación mejoramiento de la productividad del cultivo del plátano Suroeste y Urabá.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R41001	26.187.652	Fortalecimiento de la cadena de hortalizas en el Departamento de Antioquia.
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R42001	9.557.522	Investigación y control caracol plaga Achatina Fulica y disminución del riesgo en salud, agricultura y turismo.
Total					459.800.988	

[Handwritten signature]
SSP-

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


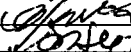
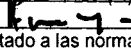
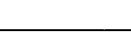
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO LUSTRE FERNÁNDEZ
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/11/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		23/11/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		23/11/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		23/11/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.